

Quilmes, 6 de noviembre de 2017

VISTO: La solicitud de la Directora de la Licenciatura en Informática Dra. Gabriela Arévalo y la Resolución del CS N°458/15 y sus modificatorias y

CONSIDERANDO:

Que la Resolución CS N°458/15 y sus modificatorias incorporan el Seminario Final a la oferta de la Licenciatura en Informática.

Que el Seminario Final es requisito obligatorio para obtener el título de Licenciado, para los alumnos de la carrera Licenciatura en Informática.

Que el Seminario Final de la Carrera Licenciatura en Informática es una instancia integradora y formativa para el alumno a través de un trabajo de investigación o desarrollo (tesina de grado o pasantía) donde el alumno tendrá la posibilidad de aplicar los conocimientos, competencias y prácticas adquiridas a través de su formación académica de grado.

Que es imprescindible disponer de un reglamento que norme las pautas que aseguren su realización, y establezca el procedimiento formal para la admisión del Seminario Final de la Carrera Licenciatura en Informática.

Que la Comisión de Asuntos Académicos en conjunto con la Comisión de Interpretación y Reglamento ha emitido despacho favorable.

Por ello,

**EL CONSEJO DEPARTAMENTAL DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°: Aprobar el Reglamento del el Seminario Final de la Carrera Licenciatura en informática, según se detalla en el anexo de la presente resolución

ARTÍCULO 2°: Regístrese, practíquense las comunicaciones de estilo y archívese.

Res. CD CyT N°: 228/17



Dra. María Alejandra Zinni
DIRECTORA
Departamento de Ciencia y Tecnología
UNIVERSIDAD NACIONAL DE QUILMES

REGLAMENTO DE SEMINARIO FINAL DE LA CARRERA LICENCIATURA EN INFORMÁTICA

CAPÍTULO 1. DEFINICIÓN, MARCO, OBJETIVO Y ETAPAS

Artículo 1. El Seminario Final (SeFi) es una instancia de carácter integrador que debe realizar y presentar todo alumno de la carrera Licenciatura en Informática, como una de las condiciones para obtener el título correspondiente.

Artículo 2. El SeFi es una instancia formativa para el alumno. A través de un trabajo de investigación o desarrollo (tesina de grado o pasantía), el alumno tendrá la posibilidad de aplicar los conocimientos, competencias y prácticas adquiridas a lo largo de su formación académica de grado.

Artículo 3. Los SeFis se realizan en el marco de la Resolución del CS N°458/15 y sus modificatorias, en la que se incorpora el Seminario Final a la oferta de la Licenciatura en Informática.

Artículo 4. Los créditos y horas que se asignen al SeFi serán los correspondientes al plan de estudios de la carrera vigente, al momento de su realización.

CAPÍTULO 2. ELECCION DE MODALIDAD Y REQUISITOS PARA ESTUDIANTE(S)

Artículo 5. Para poder realizar el SeFi el Estudiante deberá tener aprobado el 50% de los créditos del Ciclo Superior de la Carrera.

Artículo 6. El SeFi podrá tener alguna de las siguientes modalidades:

- A. Trabajo de investigación teórica o de teoría aplicada (similar a una tesina de grado de investigación).
- B. Proyecto de desarrollo de un producto de software (similar a una pasantía).

Artículo 7. El SeFi podrá ser desarrollado en forma individual o en un grupo de a lo sumo dos estudiantes¹.

CAPÍTULO 3. ÁMBITO, PLAZOS Y CONDICIONES DE REALIZACIÓN

Artículo 8. El trabajo resultante del SeFi deberá estar dentro de la órbita de incumbencia del título de licenciado y podrá ser autocontenido o parte

¹ En el texto de este reglamento, se hará referencia en forma genérica al Estudiante del SeFi. En el caso de un trabajo compartido de SeFi donde participan dos estudiantes, los artículos de este reglamento se aplicarían a ambos.

integrante de un desarrollo más complejo, para ser eventualmente continuado o completado por otro u otros trabajos académicos o profesionales.

Artículo 9. El SeFi se podrá realizar en el ámbito de la Universidad Nacional de Quilmes, en otras Universidades, en empresas, en Institutos de Investigación y Desarrollo, otros organismos estatales o privados u organizaciones sociales (empresas sociales, cooperativas, federaciones, ONGs). El ámbito de realización principal del SeFi debe ser el lugar de trabajo del Director o Codirector propuesto.

Artículo 10. Si el SeFi se realiza en un ámbito externo a la UNQ, deberá contarse con el aval de la empresa o institución correspondiente. De acuerdo a la normativa vigente en el Departamento, el Director de la Carrera elevará una nota indicando apellido y nombre del Estudiante, DNI, fecha de nacimiento, actividad a desarrollar (en este caso, Seminario Final, con el tema y otros datos pertinentes), lugar de desarrollo y certificación/aval del Director o Codirector externo, certificación/aval de Autoridad competente del ámbito externo, para los fines de la cobertura por seguros u otros requisitos según la normativa laboral vigente en el ámbito en el que se desarrolle el SeFi,

Artículo 11. La complejidad del SeFi deberá permitir su realización en un tiempo comprendido entre 100 (cien) y 180 (ciento ochenta) horas (por estudiante en caso de trabajos compartidos), de acuerdo con el plan de estudios vigente y en un período de 6 (seis) meses como mínimo y 12 (doce) meses como máximo, contados a partir de la fecha de emisión de la resolución del Consejo Departamental donde conste la aprobación del mismo (Artículo 30 del Capítulo 5). En los casos de trabajos compartidos, el Director o Profesor a cargo debe certificar la equidad en la dedicación empleada y la concreción de los objetivos mencionados en el Artículo 2, por cada uno de los Estudiantes.

Artículo 12. El Director de la Carrera podrá autorizar una prórroga de hasta 6 meses ante un pedido escrito y debidamente fundamentado del Estudiante y con el aval del Director del SeFi (y el Codirector si lo hubiere). Excepcionalmente el Consejo Departamental podrá otorgar una extensión no mayor a 6 meses adicionales, ante solicitud fundada presentada por el Estudiante y avalada por el Director del SeFi (y el Codirector si lo hubiere) y el Director de la Carrera.

Artículo 13. El Estudiante podrá solicitar al Director de la Carrera una suspensión de plazos, mediante nota debidamente justificada y avalada por el Director del SeFi (y el Codirector si lo hubiere). De serle concedida se interrumpirá la cuenta de los tiempos establecidos en el Capítulo 3 (incluyendo las prórrogas). El Director de la Carrera deberá informar al Consejo Departamental acerca de las suspensiones de plazos. En el caso de una suspensión mayor a tres meses el Estudiante deberá dejar disponible para otros usos todo material, insumo, lugar físico o equipamiento provisto por la UNQ.

Artículo 14. Los plazos de tiempo para la corrección –si corresponde– y la evaluación no se incluyen en los tiempos mencionados en los artículos previos.

CAPÍTULO 4. REQUISITOS y RESPONSABILIDADES DE DIRECTORES

Artículo 15. Si la modalidad es un trabajo de investigación, el Director tendrá que cumplir con una de las siguientes condiciones:

1. Ser docente / investigador, con categoría de Profesor Adjunto o superior, especialista en la temática correspondiente, integrante de algún Programa o Proyecto de Investigación acreditado por la Universidad Nacional de Quilmes.
2. Ser docente / investigador, con categoría de Profesor Instructor, especialista en la temática correspondiente, integrante de algún Programa o Proyecto de Investigación, acreditado por la Universidad Nacional de Quilmes. El investigador deberá pertenecer a la carrera de investigador científico en el sistema nacional de investigaciones científicas (CONICET, CIC o equivalente), o poseer formación equivalente a criterio del Consejo Departamental.
3. Ser investigador externo, especialista en la temática correspondiente. El investigador deberá pertenecer a la Carrera de investigador Científico en el sistema nacional (CONICET, CIC o equivalente), o poseer formación equivalente a criterio del Consejo Departamental.

Artículo 16. Si la modalidad es un trabajo de desarrollo, el Director tendrá que cumplir la siguiente condición:

- Ser docente de la carrera de Licenciatura en Informática de la UNQ, especialista en la temática correspondiente, y que se desempeñe en la industria de la informática.
- Ser un profesional externo de carrera universitaria mayor o igual a 4 años, especialista en la temática correspondiente, y que se desempeñe en la industria.

Artículo 17. Para ambas modalidades se podrá incluir un Codirector del SeFi, con la debida justificación basada en la complementariedad disciplinar o en la necesidad de realizar tareas en dos lugares de trabajo. Las únicas condiciones que debe cumplir el Codirector es ser graduado de carrera universitaria mayor o igual a 4 años y ser especialista en la temática correspondiente.

Artículo 18. Al menos uno de los miembros del equipo de dirección (Director-Codirector) debe ser docente de la UNQ, cumpliendo los requisitos del Art. 15 o el Art. 16, de acuerdo a la modalidad.

Artículo 19. Cada investigador o profesor podrá dirigir y codirigir simultáneamente 5 SeFis como máximo.

Artículo 20. El Director o Codirector -si lo hubiera- que sea docente de la Universidad Nacional de Quilmes debe cumplir el requisito de haber sido docente durante 2 cuatrimestres en los últimos 2 años.

Dra. María Alejandra Zinni
DIRECTORA
Departamento de Ciencia y Tecnología
UNIVERSIDAD NACIONAL DE QUILMES

Artículo 21. Son funciones del Director y del Codirector – si lo hubiere–:

1. Decidir con el Estudiante el tema y plan del SeFi, verificando que la propuesta puede desarrollarse en los tiempos establecidos en el Capítulo 3.
2. Supervisar el efectivo cumplimiento y dedicación del Estudiante en sus actividades, estableciendo un método de seguimiento y manteniendo reuniones periódicas con él.
3. Coordinar con el Director de la Carrera el uso de los recursos de la UNQ verificando su disponibilidad.
4. Controlar que se cumpla con el alcance del SeFi propuesto en la presentación correspondiente.
5. Ser responsable (según su saber y entender) del trabajo desarrollado y presentado por el Estudiante en relación al SeFi.
6. Informar periódicamente a la Dirección de Carrera el estado de avance del SeFi.
7. Actuar como nexo entre el jurado evaluador y el Estudiante.
8. Oficiar como presentador del alumno y el SeFi en la defensa oral del mismo.
9. Participar activamente en la detección y solución de los problemas que pudieran surgir durante el desarrollo del SeFi.

CAPÍTULO 5. PRESENTACION DE LA PROPUESTA

Artículo 22. El Estudiante que realice el SeFi presentará ante la Secretaría del Departamento una nota dirigida al Director de la Licenciatura en Informática, firmada y avalada por el Director del trabajo y, si correspondiese, el Codirector propuesto (según Anexo I). Como documentación adicional deberá incluirse una foja académica del Estudiante que desarrolle el SeFi, un Curriculum Vitae actualizado del Director o Codirector – si corresponde- y un plan de trabajo, cuyo contenido se detalla en el Anexo II. Si el SeFi está enmarcado dentro de un proyecto de investigación vigente, deberá agregarse el aval del Director del proyecto.

Artículo 23. En caso de que el trabajo incluya desarrollo de software y/o documentación, los mismos deberán poseer licencias libres. Podrán admitirse excepciones a este artículo mediante debida justificación en el plan de trabajo.

Artículo 24. Las presentaciones del SeFi ante la Secretaría del Departamento podrán ser realizadas entre el 1 de Febrero y el 30 de Noviembre de cada año

Artículo 25. El Director de la Licenciatura en Informática elevará la presentación del SeFi planteado al Consejo Departamental para su consideración. La presentación incluirá una nota acerca de la pertinencia académica y la factibilidad de cumplir con los plazos de realización considerados en este reglamento. Tanto el Director de la Carrera Licenciatura en Informática como la Comisión de Investigación Científica y Tecnológica podrán solicitar los ajustes que se consideren pertinentes para la admisión de los SeFi.

Es responsabilidad del Director de la Licenciatura hacer la presentación correspondiente al Consejo Departamental en un plazo máximo de un mes luego de recibida la documentación completa.

Dra. María Alejandra Zinni
DIRECTORA
Departamento de Ciencia y Tecnología
UNIVERSIDAD NACIONAL DE QUILMES

El Consejo Departamental aprobará mediante resolución la realización de los SeFi y la participación del Director y, si lo tuviera, del Codirector.

En la resolución, se deben especificar:

1. Apellido, nombre y número de legajo del Estudiante.
2. Fecha de inicio y fecha estimada de finalización.
3. Director y Codirector -si lo hubiere-.
4. Tema.
5. Lugar de trabajo.

Artículo 26. Se notificará debidamente al Estudiante la resolución junto con las observaciones y/o cambios propuestos para la aprobación del plan.

CAPÍTULO 5. DESARROLLO Y SEGUIMIENTO DEL TRABAJO

Artículo 27. En caso de incumplimiento por parte del Estudiante, el Director del SeFi deberá notificarlo por escrito al Director de la Carrera y podrá solicitar su desvinculación del trabajo.

Artículo 28. En el caso de que el Estudiante considere que el Director o Codirector del trabajo incurren en incumplimiento de sus obligaciones deberá informar por nota al Director de la Carrera.

Artículo 29. Para los casos planteados en los Artículos 29 y 30, el Director de la Carrera tendrá 15 días para mediar entre el Director y el Estudiante del SeFi para encontrar una solución que sea la más adecuada y propicie su continuación – si corresponde. Para el caso del Artículo 29, si se ha aceptado la desvinculación del Director del SeFi, el Director de la Carrera deberá comunicar el cese del desarrollo del SeFi y el Estudiante deberá buscar un nuevo Director de SeFi y una nueva temática a desarrollar, siguiendo las condiciones establecidas en los Capítulos 2 y 3. Para el caso del Artículo 30, en caso de considerar procedente el planteo interpuesto por el Estudiante, el Director de la Carrera deberá comunicar tal situación al Consejo Departamental y presentar la propuesta de un nuevo Director o Codirector.

Artículo 30. El Director de la Carrera podrá autorizar una prórroga de hasta 6 meses según Artículo 14 por los casos planteados en los artículos previos o por motivos no enumerados en este reglamento,

Artículo 31. El Estudiante podrá solicitar al Director de la Carrera una suspensión de plazos según Artículo 15.

Artículo 32. El SeFi se dará por finalizado si no se hubiese efectuado la defensa transcurridos los plazos establecidos en el Capítulo 3. En este caso, el Estudiante deberá desocupar el lugar físico, devolver el equipamiento provisto

Dra. María Alejandra Zinni
DIRECTORA
Departamento de Ciencia y Tecnología
UNIVERSIDAD NACIONAL DE QUILMES

por la UNQ y restituir todo material o insumo utilizado en el proceso inconcluso.

Artículo 33. Como parte del Seminario Final, el alumno deberá elaborar un informe final según Anexo III.

CAPÍTULO 6. PRESENTACION y CONFORMACION DEL JURADO

Artículo 34. El Estudiante podrá adeudar a lo sumo una materia del Ciclo Superior de la Carrera en el momento de presentar la documentación final del SeFi para cumplir con las instancias administrativas y de evaluación,

Artículo 35. El Estudiante deberá presentar ante el Director de la Carrera – via email – una copia digital del informe para el Departamento de Ciencia y Tecnología. Una vez finalizado el Seminario. En caso de que se le pida específicamente, se requerirán como máximo tres copias impresas para el jurado.

El informe deberá estar acompañado de una nota proponiendo los tres jurados, y una fecha tentativa para la defensa (Anexo IV y Anexo V). La misma será dirigida al Director de la Carrera, firmada por el Estudiante y avalada por el Director y, si lo tuviera, por CoDirector. De los jurados propuestos, dos serán profesores pertenecientes a la UNQ y al menos uno de ellos de la Carrera de Licenciatura en Informática. El tercer jurado podrá ser un profesional o investigador o docente de reconocida trayectoria, especialista en la temática correspondiente al SeFi y ser externo a la UNQ. El Director, Codirector del SeFi y el Director de la Carrera no podrán ser miembros del Jurado.

Artículo 36. El Director de la Carrera confirmará la aceptación de los tres jurados propuestos por el Estudiante a ser evaluado. En el caso que no se confirmen 3 jurados, el Director de la Carrera podrá decidir, con consulta al Director del SeFi, qué otros jurados pueden ser convocados cumpliendo las condiciones requeridas en el Artículo 37.

Artículo 37. Si el SeFi incluyera código fuente del trabajo, el mismo debe ser parte de la entrega digital y el informe debe incluir, en su cuerpo o en forma de anexos, documentación de diseño de software e instrucciones de instalación, configuración y uso.

Artículo 38. En primera instancia el Director de la Carrera remitirá al Jurado designado todo el material entregado en formato electrónico para una evaluación y un dictamen inicial.

Artículo 39. En el caso de un trabajo con licencias no libres, el Director del trabajo propondrá, con el aval del Director de la Carrera, un mecanismo por el cual el jurado tenga acceso al material licenciado para su evaluación.

Artículo 40. En un plazo máximo de 30 días, el jurado deberá expedir y enviar el dictamen inicial al Director de la Carrera en alguna de estas tres alternativas:

1. Habilitado para la defensa oral (con correcciones – si corresponde).
2. Devuelto con observaciones.
3. Rechazado con dictamen fundado.

Dra. María Alejandra Ziani
DIRECTORA
Departamento de Ciencia y Tecnología
UNIVERSIDAD NACIONAL DE QUILMES

Artículo 41. En el caso del Artículo 42, inciso 1, el Estudiante estará habilitado para la presentación oral. Los miembros del Jurado podrán solicitar aclaraciones o sugerir correcciones al informe escrito antes de su defensa oral. Las correcciones al informe serán comunicadas al Director del SeFi y al Estudiante.

Artículo 42. En el caso del Artículo 42, inciso 2, los miembros del Jurado solicitarán aclaraciones o sugerirán correcciones al informe escrito. Las correcciones al informe serán comunicadas al Director del SeFi y al Estudiante. El Estudiante podrá rehacer el informe una única vez en un lapso de 60 días, con las consideraciones que haya sugerido el Jurado. Una vez que se hayan realizado las correcciones requeridas e informadas al Jurado y al Director de la Carrera, el Jurado tendrá un plazo de 30 días para evaluar nuevamente el informe y realizar un nuevo dictamen inicial y habilitar la defensa oral, si corresponde.

Artículo 43. En el caso del Artículo 42, inciso 3, el Estudiante entrará en las condiciones pautadas en el Artículo 34.

CAPÍTULO 7. DEFENSA ORAL

Artículo 44. Una vez habilitados para la defensa oral, el Estudiante entregará la documentación final en formato electrónico a la Dirección de la Carrera y entregará 2 (dos) ejemplares impresos – si es pedido expresamente - de la versión definitiva a la Dirección de la Carrera, encuadernados en formato A4, doble faz y debidamente numerados.

Artículo 45. El Director de la Carrera en conjunto con el Estudiante y los jurados, coordinarán la fecha de la defensa oral y pública, en un plazo no mayor a 30 días, considerando la fecha del dictamen inicial.

Artículo 46. La Dirección de la Carrera se hará cargo de las gestiones necesarias para habilitar la defensa oral y pública en el día prefijado.

Artículo 47. La defensa oral y pública consistirá en una exposición que incluirá los aspectos más sobresalientes del SeFi realizado. Tendrá una duración mínima de 30 a 45 minutos y máxima de 1 hora, y una sesión consecutiva de preguntas y consideraciones de los miembros del tribunal.

Artículo 48. La evaluación del SeFi, que tendrá el carácter de examen final, implicará la consideración del informe final escrito y su defensa oral y pública.

Artículo 49. En la defensa oral y pública el dictamen del jurado, con el criterio de la mayoría simple, podrá resultar:

- A. Aprobado con dictamen fundado, con una nota numérica entre 4 y 10.
- B. Rechazado con dictamen fundado, con una nota numérica entre 1 y 3.

Artículo 50. El Acta de Examen con la nota obtenida, firmada por los miembros del Jurado, será el documento final que acredita el SeFi. Los miembros del Jurado deberán hacer constar en 'Observaciones' del Acta, o en

Dra. María Alejandra Zinni
DIRECTORA
Departamento de Ciencia y Tecnología
UNIVERSIDAD NACIONAL DE QUILMES



nota firmada adjunta al Acta, si el Seminario corresponde a un Trabajo de Investigación o a una Pasantía. La fecha de la defensa oral del informe será considerada como una mesa especial de exámenes dentro del calendario académico de la Universidad.

CAPÍTULO 8. ARCHIVO Y DIFUSIÓN

Artículo 51. Una vez aprobado el SeFi una copia electrónica será destinada a la Biblioteca general de la Universidad Nacional de Quilmes y otra quedará en la Dirección de la Carrera. La Dirección de Carrera proveerá los mecanismos que permitan almacenar la información para continuar futuros trabajos e investigaciones para la documentación con formato digital.

Artículo 52. Los eventuales aspectos legales referidos a la propiedad intelectual que puedan derivar del desarrollo de los SeFi serán resueltos de acuerdo a los reglamentos y resoluciones vigentes en la Universidad Nacional de Quilmes.

CAPÍTULO 9 - CONSIDERACIONES GENERALES

Artículo 53. Ante cualquier eventualidad surgida en el desarrollo del SeFi se recurrirá en primera instancia al Director de la Carrera Licenciatura en Informática, quién informará al Consejo Departamental.

Dra. María Alejandra Zinni
DIRECTORA
Departamento de Ciencia y Tecnología
UNIVERSIDAD NACIONAL DE QUILMES

ANEXO I

**NOTA MODELO del alumno para aprobación de la propuesta del
Seminario Final de la Licenciatura en Informática**

OBSERVACIÓN: los campos consignados como <...> deben ser reemplazados por el contenido correspondiente. Aquellos que ofrecieran alternativas <.../...> deberán reemplazarse por la alternativa correspondiente.

Bernal, <día> de <mes> de <año>

Al Director de la Carrera de la Licenciatura en Informática
Departamento de Ciencia y Tecnología
Universidad Nacional de Quilmes,
<Título, Nombre y Apellido del Director de la Carrera>

Asunto: Propuesta de trabajo de inserción profesional

<Me dirijo/Nos dirigimos> a Usted para presentar <mi/nuestra> la propuesta de Seminario Final de Licenciatura en Informática. El tema del trabajo es: <Tema del trabajo>, será dirigido por <Título, Nombre y Apellido del Director del Trabajo> <y codirigido por: <Título, Nombre y Apellido del Codirector del Trabajo> - si corresponde>.

Adjunto con esta nota la justificación y relevancia del tema seleccionado, los objetivos del seminario, el lugar donde se propone el mismo, el plan de trabajo, las licencias con las que se pretende publicar el trabajo y su cronograma, así como las fuentes iniciales de información y referencia, según el reglamento vigente.

<Poseo/Poseemos> aprobadas el <Porcentaje de aprobadas>% <y el <Porcentaje de aprobadas del alumno 2>, si corresponde> de las materias del Ciclo Superior de la Carrera (se <adjunta certificado analítico/adjuntan certificados analíticos>).

Sin otro particular <saluda/saludan> atentamente.
<Firma, aclaración y Nro Legajo de alumno 1>
<Firma, aclaración y Nro Legajo de alumno 2, si
corresponde>
<Firma y aclaración Director>
<Firma y aclaración Codirector, si corresponde>

Dra. María Alejandra Zinzi
DIRECTORA
Departamento de Ciencia y Tecnología
UNIVERSIDAD NACIONAL DE QUILMES

Contenido del Plan de Trabajo del SeFi.

La siguiente lista es una guía de los contenidos sugeridos que puede tener el Plan de Trabajo.

1. *Título del Trabajo*. Puede consistir en una oración breves, debe reflejar cuál es el tema a desarrollar y cuál es el aspecto del tema que se ha de estudiar.
2. *Nombre(s) y Apellido(s) del (de los) alumnos*
3. *Nombre del Director*
4. *Nombre del Codirector – si corresponde –*
5. *Lugar donde se realizará el trabajo*
6. *Problema y Justificación*
 - a. Las preguntas de investigación/desarrollo a realizar
 - b. La justificación de la investigación/desarrollo a realizar
 - c. El contexto en el que se encuentra el problema a estudiar
7. *Marco Conceptual*. Es el fundamento para plantear un problema específico y resolverlo a través de la estrategia metodológica correspondiente.
8. *Objetivos generales y específicos* –si éstos últimos existen –
9. *Hipótesis* (si fuera pertinente formularlo). Se derivan del marco conceptual construido y deben ser planteadas para que sirvan de guía a lo largo del proceso de investigación o desarrollo.
10. *Metodología*. De qué modo y con qué procedimientos se construirá la evidencia del SeFi. *Licencias* con las cuales se distribuirán el código fuente y la documentación -si corresponde-. Justificación en caso de licencia privativa.
11. *Cronograma sugerido*. Las actividades y el tiempo estimado de cada actividad definida.
12. *Referencias bibliográficas*

Dra. María Alejandra Zinni
DIRECTORA
Departamento de Ciencia y Tecnología
UNIVERSIDAD NACIONAL DE QUILMES

PRESENTACIÓN ESCRITA ELECTRÓNICA DEL SEMINARIO FINAL

Primera Parte: Forma

1. Hojas A4, numeradas.
2. Trabajo encuadernado o anillado – si se pide explícitamente.
3. Modelo de portada (centrado en la hoja).

UNIVERSIDAD NACIONAL DE QUILMES
Departamento de Ciencia y Tecnología
Tecnicatura Universitaria en Programación Informática
<TÍTULO DEL TRABAJO>
<NOMBRE DEL ALUMNO O ALUMNOS>
<DIRECTOR (Y CODIRECTOR) DEL PROYECTO>
<FECHA>

Segunda Parte: Contenido.

La estructura y contenido del SeFi dependerán de la modalidad del trabajo. En todos los casos deberá incluir:

1. Resumen.
2. Índice de Contenido, de Figuras y de Tablas.
3. Introducción. Debe poder ubicar al potencial lector en el tema desarrollado. Se debe exponer en forma sintética, los motivos de la problemática, la importancia en el contexto actual y los objetivos que se pretenden cumplir con el trabajo.
4. Desarrollo. Está constituido por diferentes capítulos o partes que será diferente según el problema y el modo en que el Estudiante haya analizado el objeto de estudio.
5. Capítulos de la base teórica/conceptual del trabajo (si corresponde). Describir los antecedentes teórico-conceptuales que se han utilizado para desarrollar el trabajo.
6. Capítulos de resultados. Uno o varios capítulos para mostrar los datos que se construyeron en función de los objetivos planteados.
7. Documentación de diseño de software – si corresponde -.
8. Instrucciones de instalación y configuración – si corresponde -.
9. Conclusiones.
10. Referencias bibliográficas.

Anexos

Dra. María Alejandra Binni
DIRECTORA
Departamento de Ciencia y Tecnología
UNIVERSIDAD NACIONAL DE QUILMES

ANEXO IV

NOTA MODELO para la sugerencia de miembros del jurado

OBSERVACIÓN: los campos consignados como <...> deben ser reemplazados por el contenido correspondiente. Aquellos que ofrecieran alternativas <.../...> deberán reemplazarse por la/s alternativa/s correspondiente/s.

Bernal, <día> de <mes> de <año>

Al Director de la Carrera de la Licenciatura en Informática
Departamento de Ciencia y Tecnología
Universidad Nacional de Quilmes,
<Título, Nombre y Apellido del Director de la Carrera>

<Tengo/Tenemos> el agrado de <dirigirme/dirigirnos> a usted para hacerle llegar la propuesta de los posibles jurados del Seminario Final de la Licenciatura en Informática titulado <Título del SeFi> <del alumno / de los alumnos> <Nombre y Apellido del o de los alumnos> que fuera dirigido por <Título, Nombre y Apellido del Director del Trabajo> <y codirigido por <Título, Nombre y Apellido del Codirector del Trabajo>, si corresponde>.

Se propone como posibles jurados titulares a <Título, Nombre y Apellido del Jurado 1>, <Título, Nombre y Apellido del Jurado 2> y <Título, Nombre y Apellido del Jurado 3> y como posibles jurados suplentes a <Título, Nombre y Apellido del Jurado 4> y <Título, Nombre y Apellido del Jurado 5> del jurado. A tal efecto, se adjunta el CV de cada uno de los jurados propuestos.

<Quedo/Quedamos> a la espera de la designación oficial

Sin otro particular lo <saluda/saludamos>
atentamente,

<Firma y aclaración Director>

</Firma y aclaración Codirector, si corresponde>

Dra. María Alejandra Zinani
DIRECTORA
Departamento de Ciencia y Tecnología
UNIVERSIDAD NACIONAL DE QUILMES

NOTA MODELO para la presentación final del Seminario Final

OBSERVACIÓN: los campos consignados como <...> deben ser reemplazados por el contenido correspondiente. Aquellos que ofrecieran alternativas <.../...> deberán reemplazarse por la/s alternativa/s correspondiente/s.

Bernal, <día> de <mes> de <año>

Al Director de la Carrera de la Licenciatura en Informática
Departamento de Ciencia y Tecnología
Universidad Nacional de Quilmes,
<Título, Nombre y Apellido del Director de la Carrera>

<Tengo/Tenemos> el agrado de <dirigirme/dirigirnos> a usted para hacerle llegar la copia electrónica del Seminario Final titulado <Título del Seminario>, que fuera dirigido por <Título, Nombre y Apellido del Director del Trabajo> </y codirigido por <Título, Nombre y Apellido del Codirector del Trabajo>, si corresponde>

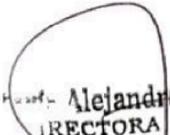
<Quedo/Quedamos> a la espera de la evaluación por parte del jurado designado. Cumplido esto, coordinaremos la fecha de defensa oral.

Sin otro particular lo saluda atentamente

<Firma del alumno 1>
<Nombre del alumno 1>
<Legajo 1>
<Correo electrónico 1>

</Firma del alumno 2, si corresponde>
</Nombre del alumno 2, si corresponde>
</Legajo 2, si corresponde>
</Correo electrónico 2, si corresponde>

<Firma y aclaración Director>
</Firma y aclaración Codirector, si
corresponde>


DIRECTORA
Departamento de Ciencia y Tecnología
UNIVERSIDAD NACIONAL DE QUILMES